

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL  
PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO DE  
INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN POLÍTICO ELECTORAL - INSTITUTO DE LA  
DEMOCRACIA  
PLAN DE TRABAJO 2020**

**1. Antecedentes**

El artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad”.

La Constitución, en el artículo 219 prescribe que: “El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, señala en el numeral 13 “Organizar el funcionamiento de un instituto de investigación, capacitación y promoción político electoral”.

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG), tiene como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas para el logro de la igualdad de género. Para cumplir con este propósito, se articula a toda la institucionalidad pública, de las cinco Funciones del Estado, Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Electoral, Participación y Control Social; así como a los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Las autoridades del Consejo Nacional para la Igualdad de Género junto con el Consejo Nacional Electoral y el Instituto de la Democracia, el 18 de diciembre de 2018 firmaron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con un plazo de duración de 4 años.

Durante el primer año de ejecución del convenio, 2019, se mantuvo un trabajo articulado con el Consejo Nacional Electoral y el Instituto de la Democracia, con la finalidad de garantizar a las mujeres y personas LGBTI el derecho a una participación política bajo el principio de igualdad y no discriminación, tal como consta en el Informe de Seguimiento al Convenio No. CNIG-DT-OSE-001-2019.

**2. Justificación**

En el Convenio, en la Cláusula Quinta, sobre los compromisos de las partes, en el numeral 5.1.2 se establece como compromiso conjunto: “Definir un plan de trabajo anual de manera conjunta, con su respectivo cronograma y establecimiento de responsabilidades;”

En el año 2019 no se elaboró un Plan de Trabajo Anual, sin embargo se implementaron acciones interinstitucionales que aportaron al cumplimiento de los objetivos generales y específicos del Convenio. De tal manera que en cuanto a asistencia técnica se realizaron aportes a la propuesta de reforma al Código de la Democracia y la participación en calidad de Observadora Nacional en las Elecciones Seccionales 2019, de igual forma se realizó un proceso de fortalecimiento a autoridades electas de los tres niveles de gobiernos locales, y se preparó material para una segunda fase de talleres. Otro de los productos de esta articulación es el documento sobre participación política de las mujeres, proceso que está a punto de culminar.

Por lo anterior se comprende que es fundamental continuar con el trabajo iniciado en el 2019, por lo que para el presente año y con la finalidad de cumplir con los suscrito en el Convenio el Consejo Nacional para la Igualdad de Género plantea varias acciones que se alinean a los compromisos de las instituciones que participan de este acuerdo, tanto en lo que corresponde a asistencia técnica, capacitación y promoción de derechos humanos.

### **3. Objetivo**

Establecer acciones para el 2020 entre el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, el Consejo Nacional Electoral y el Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral-Instituto de la Democracia, con la finalidad de cumplir con los objetivos y compromisos asumidos en el Convenio Marco de Cooperación suscrito por estas instituciones.

### **4. Acciones**

En la Cláusula Quinta del Convenio numeral 2 se establecen compromisos institucionales que para el 2020 se concretarán en las siguientes actividades:

- Asistencia Técnica en los instrumentos electorales que se desarrollen para el nuevo proceso electoral que inicia en este año para procurar el cumplimiento de las reformas electorales relativas al derecho de participación política de las mujeres y la paridad de género.
- Asistencia Técnica en la consultoría para la construcción del reglamento con la finalidad de implementar las reformas a la Ley de Elecciones.
- Coordinación de procesos de formación y/o capacitación a organizaciones políticas y organizaciones de sociedad civil en el derecho a la participación política de las mujeres, personas LGBTI y la prevención en violencia política por razón de género (entregar material de violencia política elaborado en la institución).
- Aprobación del documento sobre Participación política de las mujeres durante el periodo 2009-2019, para su impresión, publicación, y difusión.

## 5. Cronograma de ejecución

Acciones	CRONOGRAMA										Responsables	
	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Establecer acuerdos respecto a Plan y hoja de ruta												
1. Asistir técnicamente en los instrumentos electorales que se desarrollen para el nuevo proceso electoral que inicia en este año.												
1.1 Definición de instrumentos												
1.2 Análisis y observaciones a instrumentos												
1.3 Revisión y aprobación de autoridades												
2. Asistencia Técnica en la consultoría para la construcción del reglamento con la finalidad de implementar las reformas a la Ley de Elecciones.												
2.1 Revisión y aportes a consultoría												
2.2 Aprobación de autoridades												
3. Coordinar procesos de formación y/o capacitación a organizaciones políticas y organizaciones de sociedad civil en el derecho a la participación política de las mujeres, personas LGBTI y la prevención en violencia política por razón de género (entregar material de violencia política elaborado en la institución).												
3.1 Definición de organizaciones políticas y de sociedad civil, y fechas de capacitación.												
3.2 Elaboración de contenidos												
3.3 Elaboración de instrumentos e insumos para capacitación												
3.4 Revisión y aprobación de autoridades												
3.5 Capacitaciones												
4. Coordinar la aprobación del documento sobre Participación política de las mujeres durante el periodo 2009-2019, para su impresión, publicación, difusión.												
4.1 Revisión y aprobación de autoridades												
4.2 Edición y formato APA												
4.3 Diseño, diagramación y publicación												
4.4 Eventos de difusión												
4.5 Difusión en redes												



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL  
PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO DE  
INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN POLÍTICO ELECTORAL - INSTITUTO DE LA  
DEMOCRACIA  
PLAN DE TRABAJO 2020**

**APROBACIÓN AUTORIDADES**

**Nelly Jácome**  
Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género

**Diana Atamaint**  
Presidenta del Consejo Nacional Electoral